



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Antecedentes

Primero: Al objeto de proceder a un eficiente desempeño de las funciones que como Alcaldesa tengo atribuidas considero que interesa la delegación de mi competencia para celebrar matrimonio en el concejal de la Corporación.

Legislación Aplicable

- Ley 35/1994 de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización civil por los alcaldes,

• Art. 49 del C. Civil: Posibilidad de contraer matrimonio ante el Alcalde.

• Art. 51 del C. Civil: competencia del Alcalde o concejal en quien delegue para celebrar matrimonio.

- Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

• Directriz cuarta: Reconoce la delegación del Alcalde en Concejal.

• Directriz quinta: Innecesariedad de presencia del Secretario del Ayuntamiento.

Fundamentos de Derecho

Primero: El artículo 49 del Código Civil dice que cualquier español puede contraer matrimonio ante el Alcalde señalado por este Código. El artículo 52 dice que es competente para celebrar el matrimonio o concejal en quien delegue.

Segundo: La directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la D.G. el concejal esté documentada previamente pero no exige la comprobación registral de la misma, bastando que en el acta de autorización se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde respectivo.

Tercero: La directriz quinta precisa que no es necesaria la presencia del Secretario del Ayuntamiento ni tampoco es necesaria la firma del mismo en el Acta.

Vistos los fundamentos jurídicos anteriores en el ejercicio de las competencias y atribuciones que me confieren los anteriores artículos 49 y 52 del Código Civil, Resuelvo:

PRIMERO. Delegar en el Concejal de esta Corporación don David Burguillos Hernández, el ejercicio de la competencia que por Ley se me atribuye para celebrar el matrimonio, el día 24 de junio de 2022.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y dese cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Ante mí, la Secretaria acctal, lo manda y firma la Sra. ALCALDESA, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, y yo, como fedataria pública municipal, de todo ellos doy fe.

Borox, 2 de junio de 2022.–La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.ºI.-2846